

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	VERBAL ESPECIAL –DIVISORIO – POR VENTA
Radicado	05001-40-03- 016-2020-00600 -00
Demandante	JOHN FREDY VÉLEZ BEDOYA
Demandado	MARTÍN ALONSO MORENO URREGO
Asunto	INADMITE DEMANDA
Providencia	INTERLOCUTORIO Nro. 812

De conformidad con los artículos 82 y siguientes, del C.G.P, se inadmite la presente demanda **VERBAL ESPECIAL - DIVISORIO**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, la parte actora subsane los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada.

1. Deberá allegarse aclaración al dictamen pericial aportado pues no es claro si el inmueble objeto de la división corresponde a un local (bodega) o de un inmueble residencial.

Esto atendiendo a que en el acápite Nro. 4 denominado "*Información del inmueble*", en la sección "*tipo de inmueble*", se manifiesta que corresponde a un inmueble residencial, pero en la sección "*Construcción*" se expresa que corresponde a una bodega destinada a taller automotriz. Adicionalmente se aportan fotografías de un taller con nombre "*ELECTRO FREDDY*", situación que impide a esta judicatura conocer con certeza la destinación del bien objeto de la división.

Por lo expuesto y conforme lo dispone el artículo 82, 89 y 90 del C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda **VERBAL ESPECIAL – DIVISORIO.**

SEGUNDO: La parte actora subsanará el requisito exigido dentro del término indicado, so pena de ser rechazada la demanda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JJM

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6b765795a5e58472e5648930bbf4a589d711ee10a3f5ec035015c8fc082d2f76

Documento generado en 24/09/2020 01:57:48 p.m.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Se notifica el presente auto por
ESTADOS # ___106_____

Hoy ___28 de septiembre de 2020_a las 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA